BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 21*	Martes 15 de Marzo de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 280 al 326 – SINTETIZADOS 991/996

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 128, 129 – SINTETIZADOS 996

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ICyE. N°s. 08 al 10 – SINTETIZADAS 997

ICyE. N° 11 – DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL QUE LA EMPRESA ALGODONERA DEL VALLE SA. DESARROLLA EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 997/1000

ICyE. N°s. 12 al 28 – SINTETIZADAS 1000/1005

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

AÑO 2021

SCA. N°s. 383 al 415 – SINTETIZADAS 1005/1010

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

RHD. N°s. 358 al 404 – SINTETIZADAS 1010/1013

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. Seg. Nº 280 – 18-02-2022 – **Seguridad –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio, al Agente Penitenciario Carlos Walter García, DNI. Nº 26.804.797, por aplicación del Art. 5º Inc. «c», 9º y 10º de la Ley de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal Nº 13.018, en concordancia con la reglamentación vigente de los Arts. 109º Inc. a) y 111º de la Ley del Personal Penitenciario Nº 4.673 y las previsiones del Art. 22º Inc. b) Apartado 2do., de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales, todas estas normativas concordantes con las disposiciones del Acta Complementaria del Convenio de Trasferencia del Sistema de Previsión Social al Estado Provincial, ratificado por el Dcto. Acdo. N° 529/07 y Ley Nº 5212, a partir de la fecha.

Dcto. DS. Nº 281 – 18-02-2022 – **Desarrollo Social –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nora Graciela Gutiérrez, CUIL. 27-11982007-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Técnica Asistencial, Pta. Pte., en la Dción. Casa Cuna, Secretaría de Familia de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11DIC20. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 28ABR21.

Dcto. E. Nº 282 – 18-02-2022 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Julián Lucas Orozco, DNI. Nº 31.902.887, Maestro Especial de Tecnología, Titular en el Jardín de Infantes Nuclearizado Nº 29, sede en la Escuela Primaria Nº 266 «Félix Nazar», localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 05ABR21.

Dcto. E. Nº 283 – 18-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Lidia Ortega, DNI. N° 11.284.493, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Agrup. Serv. Grales., Categ. 17, Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 47, localidad de San Martín, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 26ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AEyMA. Nº 284 – 18-02-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. Nº 939/21, por el cual se designó al Sr. Guillermo Sebastián Buadas, DNI. Nª 28.404.092, en el cargo de Supervisor-Indice 1.10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 285 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Asesor-Indice 2.10, en la Dción. de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Coordinación Institucional de este Ministerio, al Sr. Federico Oscar Sánchez Ruiz, DNI. Nº 22.219.929, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 286 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Asesor-Indice 1.80, en la Secretaría de Inclusión Digital de este Ministerio, al Sr. Eduardo Adrián Abad, DNI. Nº 20.484.834, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 287 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisora-Indice 1.50, en la Secretaría de Inclusión Digital de este Ministerio, a la Sra. Jimena de la Barrera, DNI. Nº 36.844.080, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 288 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Asesor-Indice 1.40, para cumplir función de Coordinador, en la Secretaría de Inclusión Digital de este Ministerio, al Sr. Guillermo Sebastián Buadas, DNI. Nº 28.404.092, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 289 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 1.40, para cumplir función de Coordinador, en la Dción. Pcial. de Administración General de este Ministerio, a la Sra. Lina Claudia Cervera, DNI. Nº 22.263.219, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 290 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 1.10, para cumplir función de Coordinador, en la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria, de este Ministerio, al Sr. Enrique Giordani Chayle, DNI. Nº 30.006.003, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 291 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 1.10, para cumplir función de Coordinador, en este Ministerio, al Sr. Jorge Fernando Roco, DNI. Nº 29.259.703, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 292 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 1.10, en este Ministerio, al Sr. Oscar Nicolás Toledo, DNI. Nº 13.003.572, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 293 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisora-Indice 1.10, en la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria de este Ministerio, a la Sra. Clara Noemí Mamani, DNI. Nº 27.038.707, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 294 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisora-Indice 0.80, para cumplir funciones de Secretaria Privada en la Secretaría de Inclusión Digital, a la Sra. Jimena Evelyn Zurita Rojo, DNI. Nº 37.637.247, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 295 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisora-Indice 0.80, en la Secretaría de Inclusión Digital, de este Ministerio, a la Sra. Liliana Soledad Nieva, DNI. Nº 33.049.529, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 296 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 0.70, para cumplir función de Coordinador, en la Secretaría de Coordinación Institucional de este Ministerio, al Sr. Franco Alexis Rueda, DNI. Nº 32.367.810, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 297 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisora-Indice 0.70, en la Secretaría de Coordinación Institucional de este Ministerio, a la Sra. Cristina Elizabeth Coronel, DNI. Nº 27.341.232, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 298 – 18-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 0.70, para cumplir función de Coordinador, en la Secretaría de Coordinación Institucional de este Ministerio, al Sr. Darío del Valle Camaño, DNI. Nº 32.415.129, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 299 – 21-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Pomán en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 24.324.525,78, destinado al pago del Certificado por el Adicional de Obra «Movimiento de Suelo» del Proyecto Construcción del Nuevo Hospital Pomán, dando cumplimiento al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. M. Nº 300 – 22-02-2022 – **Minería –** Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 1586/20, mediante el cual se designó en el cargo de Vocal Titular del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN SE.), al Lic. en Geología Juan Antonio Angera, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 301 – 22-02-2022 – **Minería –** Déjase sin efecto el Decreto M. Nº 549 de fecha 19DIC19, por el cual se designó en el cargo de Síndico Titular de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CMYEN SE.), a la CPN. María Julia Acevedo Corpacci, DNI. Nº 27.900.812, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 302 – 22-02-2022 – **Minería –** Desígnase como Síndico Titular de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CMYEN SE.), al Sr. Emanuel Soberon, DNI. Nº 27.891.236, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 303 – 22-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Dolly Edelinda Domínguez, DNI. Nº 10.545.776, al cargo de Primera Vecina a/c del Juzgado de Paz de Pomán, a partir del 01OCT21, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Dcto. IDySP. Nº 304 – 22-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Déjase sin efecto el Dcto. IDySP. Nº 164/22, por el cual se designó al Sr. Walter Manuel Nieva, DNI. Nº 24.065.500, en el cargo de Director de Tesorería, Dción. Pcial. de Administración General, Secretaría de Coordinación Institucional de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 305 – 22-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Directora de Tesorería, Dción. Pcial. de Administración General, Secretaría de Coordinación Institucional de este Ministerio, a la CPN. María Constanza Terribile, DNI. Nº 35.307.465, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. N° 306 – 22–02–2022 – **Seguridad –** Amplíase hasta la suma total de $ 10.000.000,00, el Fondo Rotatorio Principal de la Dción. de Administración de la Policía de Catamarca, de este Ministerio, SAF 07, a efecto de proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos, teniendo en cuenta: FFin.1.1, EODF: 111, por $ 8.000.000,00 - FFin. 1.3 - EODF: 316 - 315, $ 1.000.000,00 c/u - todos Ju. 90.0.0 - Denominación de Fondo Rotatorio Principal: Dción. de Administración de la Policía. Los Fondos Rotatorios existente a la fecha del presente, continuarán operativos en la jurisdicción del Ministerio, con la denominación de Fondos Permanentes o Rotatorios Internos los cuales Integran la suma del Fondo Rotatorio Principal. Dispóngase que el presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dcto. Ec. Nº 307 – 22-02-2022 – **Economía –** Déjase sin efecto el Art. 3º del Dcto. HP. 578/21. Desígnase Representante Alterno por la Pcia. de Catamarca ante la Comisión Federal de Impuestos, a la Secretaria de Relaciones Fiscales de este Ministerio, Lic. en Economía Ana Virginia Jerez, DNI. Nº 34.953.281, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 308 – 22-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Emprendedurismo y Agroindustria, Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria de este Ministerio, al Sr. Marcos Javier Bustos Cabanillas, DNI. Nº 20.924.649, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 309 – 22-02-2022 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Walter Eligio Cativa, DNI. N° 25.728.787, a partir 31OCT21, por aplicación del Art. 91° de la Ley Nº 21.965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de Conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 310 – 22-02-2022 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía César Agusto Llampa, DNI. N° 22.068.448, a partir 31OCT21, por aplicación del Art. 91° de la Ley Nº 21.965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de Conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida

en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. E. Nº 311 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Liliana Oviedo, DNI. N° 13.096.873, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. N° 33, Sede Escuela Primaria N° 703 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 312 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys del Valle Colazo, DNI. N° 13.141.861, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Agrup. Admin., Pta. Pte., Categ. 17, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 08JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 313 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la agente Paola Andrea Espinosa Casiva, DNI. N° 25.737.047, al cargo de Profesora de Geografía, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 3, Div. «2», en la Escuela Secundaria N° 66, localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 08MAY21.

Dcto. E. Nº 314 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Antonia Tanquía, DNI. N° 28.647.600, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, cargo de Maestra de Educación Especial Titular, en la Escuela de Educación Especial N° 1 «Virgen del Valle», localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 315 – 22-02-2022 – **Educación –** Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final correspondiente a la Sra. Nora del Carmen Aibar, DNI. N° 17.763.292, aprobado por Art. 3° del Dcto. E. N° 2119/21, que forma parte del presente y autorizase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 316 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Noemí del Valle Salinas, DNI. N° 23.255.899, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 476 «Rafael Ricardo Varela», localidad de Antinaco, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 317 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Rodolfo Vera, DNI. N° 12.252.015, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesor de 3 hs. cátedra de Historia Titular, en 1° Año, I Div.; 3 hs. cátedra Institucionales Titular, en la Escuela EPET. N° 7 «Ing. José Alsina

Alcobert», Dpto. Capital; 3 hs. cátedra de Historia Titular, en 2° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Historia Titular, en 2° Año, II Div.; 3 hs. cátedra de Historia Titular, en 3° Año, I Div. 3 hs. cátedra de Historia Titular, en 3° Año, II Div., en la Escuela Secundaria N° 69, localidad de Santa Rosa y 3 hs. cátedra Historia Regional Titular, en 4° Año I Div., 3 hs. cátedra de Historia Regional Titular, en 4° Año, I Div., 3 hs. cátedra de Historia Regional Titular, en 4° Año, II Div., 3 Hs. cátedra de Ciudadanía y Desarrollo Social Titular, en 4° Año, I Div.; 4 hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana Titular, en 2° Año, I Div.; y 3 hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana Titular, en 3° Año, I Div., en la Escuela Secundaria N° 08 «Gdor. José Cubas», localidad de San Isidro ambos del Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que el Sr. Vera deberá reintegrar la suma $ 18.353.65, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-01314318-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 318 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nancy del Valle Parma, DNI. N° 16.565.864, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela Primaria N° 35 «Prof. Gustavo Ferrary», localidad de Icaño, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 319 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mary Isabel Albornoz, DNI. N° 16.667.117, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 991 «Juan Bautista Alberdi Villarroel», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 320 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Martínez, DNI. N° 18.588.961, al cargo de Profesora de 2 hs. cátedra de Ciudadanía y Trabajo Titular, en 6 Año, I Div., en la Escuela Secundaria N° 64 «Gdor. Juan Manuel Salas», localidad del Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 04SEP19.

Dcto. E. Nº 321 – 22-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Arnoldo Bellido, DNI. N° 20.504.864, al cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 335, localidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 322 – 22-02-2022 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. María Cristina Barrionuevo, DNI. N° 12.896.079, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 230 «San José de Calasanz», localidad

de Banda de Varela, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30AGO16.

Dcto. VyU. Nº 323 – 22-02-2022 – **Vivienda y Urbanización –** Dase de Baja por Fallecimiento del Sr. Daniel Jaime Orlando Chayle, CUIL. 20-13494103-1, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda de este Ministerio, a partir del 24MAY21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha mencionada.

Dcto. GJyDH. Nº 324 – 22-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «La Brea Asociacion Civil», fundada el 03MAY21, con domicilio en localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y apruébase el Estatuto de la misma el que como Anexo forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 325 – 22-02-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Esperanza María Ruiz, CUIL. 27-10814237-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta 04ABR21.

Dcto. S. Nº 326 – 22-02-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lidia Seco, CUIL. 27-13720736-8, al cargo Grupo C, Grado 3, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 3, Hospital La Merced, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06ENE21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta 08ABR21.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJyDH. Nº 128 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Santa María, en concepto de aporte extraordinario la suma de $ 8.000.000,00, siendo la suma de $ 4.000.000,00, de carácter no reintegrable y $ 4.000.000,00 de caracer reintegrable, en 2 cuotas iguales de $ 2.000.000,00, cada una, cuyas devoluciones operarían en las segundas cuotas de la Coparticipación Municipal de cada mes a partir de MAR22, destinado a afrontar el pago de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a los empleados de la Jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 129 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de San Fernando, en concepto de un aporte extraordinario no reintegrable la suma de $ 2.000.000,00, destinado a cancelar trabajos de reparaciones en el parque automotor, propiedad del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. ICyE. Nº 08 – 02-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de las partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 3, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 09 – 02-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, al Profesional, CPN. Marcos Alberto Rodríguez, CUIL. 20-31037918-3, Agrup. Admin., Categ. 24, Pta. Pte., de este Organismo, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición, de acuerdo a la normativa vigente, y a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a practicar la Liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 10 – 04-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a efectuar la Afectación Preventiva pertinente y a efectivizar el pago correspondiente al 2do Desembolso del Beneficio, por $ 302.500,00, a favor de la empresa Novatech Solutions SA., CUIT. 33-70901429-9, en virtud de lo dispuesto por la Resol. Minist. ICyE. N° 171/21, con cargo de rendición, previo al 2do desembolso la beneficiaria deberá presentar ante el organismo pertinente el correspondiente certificado de cumplimiento Fiscal, debiendo con posterioridad dar cumplimiento con la Rendición de Gasto respectivo, conforme lo prescribe la Resolución mencionada.

Resolución Ministerial ICyE. Nº 11

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL QUE LA EMPRESA ALGODONERA DEL VALLE SA. DESARROLLA EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01571066- -CAT-MICE, a través del cual la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., solicita los beneficios de la Ley Provincial de Promoción Industrial N° 2.968 y sus Normas reglamentarias para su Proyecto de «Ampliación, Modernización y Reestructuración de la Instalación Industrial»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2.968 establece un Régimen de Promoción Industrial con la finalidad de promover y estimular la actividad industrial en el territorio de la Provincia de Catamarca, facilitando la radicación de nuevas plantas fabriles y el crecimiento, diversificación, perfeccionamiento y modernización de las existentes, como medios destinados a impulsar y fomentar el desarrollo económico-social y la consolidación de la industria de propiedad nacional.

Que por Decreto P. y D. N° 244/1.999, modificado por Decreto P. y D. (S.P.I.) N° 77/2.006, se reglamentó la Ley Provincial N° 2.968, estableciéndose los requisitos a cumplir por las Empresas que soliciten los Beneficios de dicho Régimen.

Que mediante la Ley N° 5.635, promulgada por Decreto N° 2.744 de fecha 06 de Diciembre de 2.019, se modificó la Ley de Ministerios N° 4.693, desapareciendo el Ministerio de Producción y Desarrollo y creándose, entre otros, el MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

Que mediante el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto G.J. y D.H. N° 386, de fecha 17 de Febrero de 2.020, se designa al MINISTERIO DE

INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO como Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción Industrial, Ley Provincial N° 2.968, reglamentada por Decreto P. y D. N° 244/1.999.

Que la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. es beneficiaría de la Ley Provincial de Promoción Industrial N° 2.968 y sus Decretos Reglamentarios, a través de la Resolución Ministerial P. y D. N° 2.661/2.006, ratificada por Decreto P. y D. N° 726/2.006, tramitado en Expediente Letra «E» - N° 27.837/2.004, por su Proyecto de Nueva Instalación de Tejeduría de Punto, con Planta Industrial localizada en el Área Industrial «El Pantanillo», Departamento Capital, Provincia de Catamarca.

Que la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. es beneficiaría de la Ley Provincial de Promoción Industrial N° 2.968 y sus Decretos Reglamentarios, a través de la Resolución Ministerial P. y D. (S.P.I.) N° 190/2.009, modificada por Resolución Ministerial P. y D. (S.P.I.) N° 51/2.010, ratificada por Decreto P. y D. (S.P.I.) N° 692/2.010, tramitada en Expediente Letra «E» - N° 11.779/2.008, para su Proyecto de Ampliación y Modernización de Hilandería, localizada en el Área Industrial «El Pantanillo», Departamento Capital. Provincia de Catamarca.

Que la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. es beneficiaría de la Ley Provincial de Promoción Industrial N° 2.968 y sus Decretos Reglamentarios, a través de la Resolución Ministerial P. y D. (SPIEP.) N° 76/2.016, ratificada por Decreto P. y D. (SPIEP.) N° 1.280/2.016, tramitado por Expediente Letra «E» - N° 24.850/2.015, para su Proyecto de Ampliación, Modernización y Reestructuración de la Instalación Industrial, con localización en el Área Industrial «El Pantanillo», Departamento Capital, Provincia de Catamarca.

Que con fecha 19 de Octubre de 2.021 la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. solicitó los beneficios impositivos de la Ley Provincial N° 2.968 y sus Decretos Reglamentarios, para su Proyecto de «Ampliación, Modernización y Reestructuración de la instalación industrial», cuya actividad es la producción de «Hilado, Tejido y Acabados Textiles» (CIIU 3211); en su Planta Industrial ubicada en el Área Industrial «El Pantanillo», Departamento Capital, Provincia de Catamarca, en los Predios identificados con las Matrículas Catastrales Nros.: 07-21-50-2566 y 07-21-50-2962, respectivamente, donde se procedió a la Ampliación, Modernización y Reestructuración de las Maquinarias Productivas, con la finalidad de mejorar la calidad, incrementar la capacidad de producción y el cuidado del medio ambiente.

Que los Técnicos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES, dependiente de la actual SECRETARIA DE POLÍTICA INDUSTRIAL, según Decreto Acuerdo N° 145/2.022, procedieron a fiscalizar la Planta Industrial de la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., en tanto que, la Asesoría Técnica de este Ministerio, en Informe de fecha 07 de Diciembre de 2.021, efectuó un análisis integral del Proyecto presentado, las inversiones ejecutadas y el personal ocupado, concluyendo que, resulta pertinente declarar de Interés Provincial las Actividades Industriales que desarrolla la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. en la Provincia de Catamarca, y aconseja otorgarle las Exenciones previstas en el Artículo 15°, Inciso a), en forma provisoria por el término de SEIS (6) meses, según lo dispuesto por el Artículo 35°, ambos, de la Ley Provincial N° 2.968.

Que el Proyecto presentado por la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. prevé incrementar la capacidad instalada de la Planta Industrial en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), llevándola de 1.200.000 kgs/mes a 1.800.000 kgs/mes de «Hilado, Tejido y Acabados Textiles»: asimismo, el Proyecto contempla un incremento de la dotación comprometida de personal, respecto a la dotación que la Empresa poseía como obligación de incorporar según los Regímenes Promocionales de los cuales es Beneficiaria.

Que de la Documentación incorporada al Expediente de referencia y de los Análisis Técnicos realizados por las Áreas de este Ministerio con competencia en la materia, puede concluirse que la Actividad Industrial que desarrolla la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. resulta de interés para el desarrollo socio-económico provincial.

Que la Asesoría Legal de este Ministerio tomó intervención en materia de su competencia, dictaminando que el Proyecto Industrial de la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. cumple con los objetivos previstos por la Ley Provincial N° 2.968 y sus Decretos reglamentarios.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 15° del Decreto P. y D. N° 244/1.999, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2.968.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial la Actividad Industrial que la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. N° 30-61172472-8, desarrolla en la Provincia de Catamarca, conforme lo estipulado en los Artículos 1° y 5° de la Ley Provincial N° 2.968.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Documentación y el Proyecto de Inversión presentado por la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. N° 30-61172472-8, para la «Ampliación, Modernización y Reestructuración de la Instalación Industrial», cuya Actividad es la Producción de «Hilado, Tejido y Acabados Textiles» (CIIU 3211); en su Planta Industrial, ubicada en el Área Industrial «El Pantanillo», Departamento Capital, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar, en las condiciones y alcances que en los Artículos siguientes se detallan, las Exenciones Impositivas previstas en el Artículo 15°, Inciso a), de la Ley Provincial N° 2.968 y su Decreto Reglamentario N° 244/1.999, modificado por Decreto P. y D. (S.P.I.) N° 77/2.006, a la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. N° 30-61172472-8, Convenio Multilateral N° 903-2001180, cuya Actividad es la Producción de «Hilado, Tejido y Acabados Textiles» (CIIU 3211), a partir del día 19 de Octubre de 2.021, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 6°, Último Párrafo, del Decreto P. y D. N° 77/2.006, sustitutivo del Artículo 19° del Decreto P. y D. N° 244/1.999.

ARTÍCULO 4°.- Los Beneficios otorgados a la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. N° 30-61172472-8, por el Artículo precedente revisten el Carácter de Provisorios y se otorgan por el término de SEIS (6) meses, según lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 2.968; estando sujetos a la Declaración de Puesta en Marcha del Proyecto, la cual no deberá superar este último plazo.

ARTÍCULO 5°.- La Beneficiaria gozará de Exención Impositiva por todos aquellos Impuestos Provinciales por los que sea contribuyente, a excepción del Impuesto al Automotor, tal como se expresa en el Artículo 18° del Decreto Reglamentario P. y D. N° 244/1.999, modificado por Decreto P. y D. (S.P.I.) N° 77/2.006, a partir del 19 de Octubre de 2.021, conforme la siguiente Escala de Desgravación:

PERIODO	ESCALA DE DESGRAVACIÓN (%)
19/10/2.021 a 21/10/2.022	100
22/10/2.022 a 15/09/2.023	77
16/09/2.023 a 15/09/2.026	72
16/09/2.026 a 18/10/2.026	68
19/10/2.026 a 15/09/2.028	55

19/10/2.029 a 15/09/2.030	51
16/09/2.030 a 18/10/2.032	30
19/10/2.032 a 18/10/2.034	26
19/10/2.034 a 18/10/2.036	21

ARTÍCULO 6°.- El Beneficio de Exención del Pago del Impuesto Inmobiliario se establece sobre el Inmueble que la Empresa ocupa con carácter definitivo, a los efectos de desarrollar la Actividad Industrial que se indica en el Artículo 2° de la presente Resolución, ubicado en el Área Industrial «El Pantanillo», Departamento Capital, Provincia de Catamarca, identificado con las Matrículas Catastrales Nros.: 07-21-50-2566 y 07-21-50-2962, respectivamente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que se excluye de los Beneficios acordados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los Ingresos obtenidos por las Ventas realizadas a Consumidor Final, según lo prescripto por el Artículo 12° de la Ley N° 5.024.

ARTÍCULO 8°.- La Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. N° 30-61172472- 8, deberá mantener, como mínimo y mientras duren los Beneficios Promocionales, una dotación de CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) Personas Contratadas en relación de dependencia y con Carácter Permanente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de que la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. N° 30-61172472-8, incurriera en el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 2.968 y sus Decretos Reglamentarios, el Código Tributario, Ley Impositiva y demás Normas Provinciales que resulten de aplicación, como así también, a los compromisos asumidos en el Proyecto presentado, se podrá resolver la Caducidad Parcial o Total de los Beneficios que se otorgan por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en el Artículo 15° del Decreto P. y D. N° 244/1.999, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2.968.

ARTÍCULO 11°.- Cursar Copia del presente acto administrativo a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA (A.R.C.A.) y Notificar a la Empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., CUIT. N° 30-61172472-8.

ARTÍCULO 12°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SECRETARIA DE POLÍTICA INDUSTRIAL, SECRETARIA DE GENERACIÓN DE EMPLEO y demás Áreas pertinentes.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Resol. Minist. ICyE. Nº 12 – 08-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase el Reglamento del «Programa de Formación y Entrenamiento de Capital Humano» creado por el Dcto. ICyE. N° 60/22, el que regirá por las disposiciones contenidas en la presente Resolución y en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal. Encomiéndase la articulación del presente Programa a la Secretaría de Generación de Empleo y de este Ministerio, sobre la base de recomendaciones debidamente fundadas por parte de la Dción. Pcial. de Formación para el Empleo y podrá otorgar el beneficio al proyecto seleccionado, mediante acto administrativo refrendado por el citado Ministerio, con expresa mención de la modalidad en la cual encuadra el proyecto y a la Dirección mencionada la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones que asuman las empresas y/o particulares beneficiados, pudiendo

a tales fines recabar toda información que considere necesaria como también requerir la documentación que considere pertinente a estos efectos. Déjase establecido que en el caso que las empresas y/o beneficiarios incumplan cualquiera de las obligaciones a su cargo o falseen la información presentada con motivo de la concesión o mantenimiento del beneficio acordado por el presente régimen, se dará por decaído el beneficio de pleno derecho, debiendo en su caso restituir inmediatamente los fondos indebidamente percibidos. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes por ante el Mtrio. de Economía y sus áreas dependientes para hacer efectivos los beneficios que se otorguen. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 13 – 10-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación del Beneficio otorgado a la Razón Social Progrupo SRL., CUIT. 30-71212180-3, mediante Resol. Minist. PyD. N° 205/17, por $ 495.460,80, correspondiente al período ABR hasta AGO21, inclusive, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo» y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 2 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EOFD. 111, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado ante el Organismo responsable de la Liquidación.

Resol. Minist. ICyE. Nº 14 – 10-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación del Beneficio otorgado a la Razón Social Brico Shop SRL., CUIT. 30-71536265-8, mediante Resol. Minist. ICyE. N° 62/21, por $ 365.040,00, correspondiente al período AGO/SEP21, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privada», instaurado por el Dcto. ICyE. N° 939/20 y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El Gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 7 - Ub. Geog. 4901, Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - F.Fin. 1.1 - EOFD. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar el Cumplimiento Fiscal actualizado ante el Organismo responsable de la Liquidación.

Resol. Minist. ICyE. Nº 15 – 10-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», correspondiente al período JUN hasta OCT21, inclusive; del Beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 078/20, a la empresa Tevinor SA., CUIT. 30-60717023-8, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», por $ 1.305.880,80. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 7 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EOFD. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la Liquidación, el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 16 – 10-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación del Beneficio otorgado a la Razón Social Expreso Catamarca SRL., CUIT. 30-70972170-0, mediante Resol. Minist. ICyE. N° 082/21, por $ 378.933,12, correspondiente al período JUL21 hasta SEP21, inclusive, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», instaurado por el Dcto. ICyE. N° 939/20 y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión

Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EOFD. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado ante el Organismo responsable de la Liquidación.

Resol. Minist. ICyE. Nº 17 – 10-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al Beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. N° 1158/21, Nuevo Programa Provincial, «Fomento al Empleo Privado» y otorgado a la empresa Confecat SA., mediante Resol. Minist. ICyE. N° 222/21, un total de 33 empleados dependientes, cuya nómina se detalla en Anexo I que forma parte de la presente. Apruébase la Liquidación del Beneficio a la Empresa mencionada, por $ 2.244.064,43, correspondiente al período JUL a NOV21 y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EOFD. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 18 – 14-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Aprópiase el Gasto correspondiente al 2do Desembolso del «Aporte No Reembolsable», por $ 302.500,00, a favor de la empresa Novatech Solutions SA., CUIT. 33-70901429-9, en virtud de lo dispuesto por Resol. Minist. ICyE. N° 171/21, con cargo de Rendición en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica, Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, instituido por Dcto. ICyE. N° 599/21, y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar el pago correspondiente. Previo al 2do Desembolso la Beneficiaria deberá presentar ante el Organismo de la Liquidación Pertinente, el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal, debiendo con posterioridad dar cumplimiento con la respectiva rendición del gasto, conforme la prescribe la Resolución mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 10 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EODF. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022.

Resol. Minist. ICyE. Nº 19 – 14-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Aprópiase el Gasto correspondiente al 2do Desembolso del «Aporte No Reembolsable», a favor de la firma Unipersonal «Diseño Laser», de Titularidad de la Sra. Leila Jorgelina Soria, CUIT. 27-12796996-0, por $ 90.180,00, conforme las condiciones establecidas en Resol. Minist. ICyE. N° 187/21, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica, Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, instituido por Dcto. ICyE. N° 599/21 y Resol. Minist. ICyE N° 84/21, y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectivizar el pago correspondiente. Previo al 2do Desembolso la Beneficiaria deberá presentar ante el Organismo de la Liquidación Pertinente, el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal, debiendo con posterioridad dar cumplimiento con la respectiva rendición del gasto, conforme la prescribe la Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 10 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - F.Fin. 1.1 - EODF. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022..

Resol. Minist. ICyE. Nº 20 – 14-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la

liquidación a favor de la empresa Coteca SA., correspondiente al período SEP hasta NOV21, inclusive, por $ 1.017.397,33 y el incremento de cupo de puestos de trabajo hasta un total de 30 empleados contratados en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», instaurado por el Dcto. ICyE. N° 939/20. Incorpórase al beneficio instaurado por el Programa mencionado y otorgado a la misma, por Resol. Minist. ICyE. N° 08/21, a 9 empleados y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - F.Fin. 1.1 - EODF. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Nómina de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 21 – 14-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» a favor de la empresa Hotel Plaza Andalgalá SRL., correspondiente al período SEP20 a SEP21, inclusive, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», instaurado por el Dcto. PyD. N° 131/11 y sus modificatorios y por Resol. Minist. PyD. N° 43/11 y sus modificatorias, por $ 1.250.172,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado ante el Organismo responsable de la Liquidación. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 2 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EODF. 111, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022.

Resol. Minist. ICyE. Nº 22 – 14-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación a favor de la empresa Textil de los Andes SA., del Beneficio instaurado por el Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», Dcto. ICyE. N° 939/20, y otorgado por Resol. Minist. ICyE. N° 21/21, correspondiente al trimestre OCT a DIC21, por $ 249.600,00, y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EOFD. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado ante el Organismo responsable de la Liquidación.

Resol. Minist. ICyE. Nº 23 – 14-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» a favor de la empresa Alojar Multiservicios SRL., correspondiente al período OCT20 a JUL21, inclusive, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo» instaurado por el Dcto. PyD. N° 131/11 y sus modificatorios y por Resol. Minist. PyD. N° 43/11 y sus modificatorias, por $ 781.647,30, y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado ante el Organismo responsable de la Liquidación. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 2 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EODF. 111, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022.

Resol. Minist. ICyE. Nº 24 – 14-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2022 el Gasto

correspondiente a la «Asistencia Financiera No Reintegrable» otorgada a la empresa La Ciudadela SRL. CUIT. 30-71127890-3, por Resol. Minist. ICyE. N° 231/21, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», correspondiente al período MAY hasta AGO21, inclusive, del beneficio acordado, por $ 514.382,40. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 2 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EODF. 111,Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022.

Resol. Minist. ICyE. Nº 25 – 15-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a favor de la firma unipersonal que gira con el nombre de Fantasía Nube Rosa, de Titularidad Noelia Silvina Vairus, CUIT. 27-29651471-9, con domicilio en calle Villegas Terán N° 414, Barrio Judicial, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, 1 «Aporte No Reembolsable» por $ 242.302,83, destinado a cubrir la adquisición de maquinaria (bordadora), para ampliar la oferta de su emprendimiento comercial, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, Dcto. ICyE. N° 599/21. El gasto será por el importe mencionado, efectivizada la «Asistencia Económica», la beneficiaria deberá dar cumplimiento con la Rendición del Gasto correspondiente, bajo apercibimiento de ley. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectivizar el pago a favor de la firma mencionada, y apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre la empresa y el Ministerio, el que como Anexo forma parte de la presente. El gasto e imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 10 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EODF. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 26 – 15-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a favor de la Razón Social Harriague y Asociados SRL., CUIT. 30-68095660-6, con domicilio en calle Chacabuco N° 856, Pta. Baja, Oficina 1, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, el 3er. Desembolso del Beneficio otorgado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 220/21, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Apoyo Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, instituido por Dcto. ICyE. N° 599/21 y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a efectivizar el pago a favor de la firma mencionada, por $ 100.000,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 10 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin. 1.1 - EODF. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022.

Resol. Minist. ICyE. Nº 27 – 15-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Liquidación del Beneficio otorgado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 060/21 a la empresa Unipersonal Titularidad del Sr. Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por $ 32.367,12, correspondiente al 3er. Desembolso y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF N° 37, a hacer efectivo el pago a favor de la firma mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: SAF. 37 - UD. 37 - Prog. 10 - Act. 8 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 -M. 1 - F.Fin. 1.1 - EODF. 130, Transferencia a Empresa Privada, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2022.

Resol. Minist. ICyE. Nº 28 – 15-02-2022– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse

los Créditos Presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual este Ministerio solicita la Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificacion Presupuestaria N° 4, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

AÑO 2021

Resol. SCA. N° 383 – 04-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precio N° 100-0056-CPR21, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de alimentos perecederos para el Servicio Penitenciario Provincial, Mtrio. de Seguridad, cuyo presupuesto oficial es de $ 10.086.130,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01321188- -CAT-SCA#MHP, el pliego aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 384 – 05-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0185-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto con Modalidad de Contratación Compra Abierta, para la contratación del servicio de lavandería y desinfección de textiles para el Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán, cuyo presupuesto oficial es de $ 5.299.846,20, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01360871- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 385 – 05-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0184-CDI21, Compulsa Abreviada con Modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de combustible destinado al Mtrio. de Agricultura y Ganadería, Mtrio. de Educación y Servicio Penitenciario Provincial, Mtrio. de Seguridad, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.670.450,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01346594- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Contrataciones aprobada con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 386 – 05-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0181-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de elementos de limpieza destinados al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos y al Mtrio. de Educación, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.951.397,40, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01313984- -CAT-DPCBS# MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 387 – 05-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0180-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Contratación Compra Consolidada, para la adquisición de equipamiento informático destinado al Mtrio. de Cultura y Turismo y al Mtrio. de Planificación y Modernización, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.038.805,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01313459- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Contrataciones aprobadas con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 388 – 06-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa por Incumplimiento de sus Obligaciones equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día de atraso, a la firma Droguería Pharma Center SRL., CUIT. 30-71065731-5, por

$ 82.147,45 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, a detraer de la Orden de Pago por la suma mencionada, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 389 – 06-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 1000187-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de reactivos y químicos para agua, destinados a la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.122.205,93 y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01371326- -CAT-DPCBS# MHP, las Bases de Contrataciones con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 390 – 14-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0186-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Contratación Compra Consolidada, para la adquisición de artículos de librería y papelería, destinado al Mtrio. de Agricultura y Ganadería y al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.363.318,35, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01369692- -CAT-SCA# MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 391 – 14-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 51/21 SCA, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de insumos de odontología para la Dción. Pcial. de Odontología, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 10.378.994,50, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01370649- -CAT-DPCBS# MHP, Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobada con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 392 – 14-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación del Concurso de Precios N° 100-0057-CPR21, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de materiales de construcción, destinado a personas de escasos recursos económicos, solicitado por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 9.377.250,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2020-01368139- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 393 – 14-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N° 100-0059-CPR21, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de alimentos para el armado de módulos alimentarios, solicitado por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 91.275.000,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al EX-2021-01426269- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 394 – 18-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0189-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de maestranza y obreros de la Dción. Pcial. de Extensión Rural del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, cuyo presupuesto oficial es de $ 542.080,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01435778- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 395 – 18-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0190-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de combustible para el Mtrio.

de Ciencia e Innovación Tecnológica, por un presupuesto oficial de $ 714.350,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01438764- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 396 – 18-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa por Incumplimiento de sus Obligaciones equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día de atraso, a la firma Droguería Pharma Center SRL., CUIT. 30-71065731-5, por $ 92.457,10 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, a detraer de la Orden de Pago por la suma mencionada, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 397 – 18-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0191-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de una unidad morguera destinada a la Dción. de Bomberos, Policía de la Pcia. de Catamarca, Mtrio. de Seguridad, cuyo presupuesto oficial es de $ 8.400.000,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01466084- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento .

Resol. SCA. N° 398 – 19-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 51/21 SCA., autorizada por RESOL-2021-391-E-CAT-SCA#MHP, Modalidad Compra Determinada y autorízase un nuevo llamado al mismo, para la adquisición de insumos de odontología, para la Dción. Pcial. de Odontología, Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 10.378.994,50 y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. Ex-2021-01370649- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 399 – 21-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Fracasado el llamado a Contratación Directa N° 100-0187-CDI21, autorizado por RESOL-2021-389-E-CAT-SCA#MHP, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada y autorízase un nuevo llamado de la misma, para la adquisición de reactivos y químicos para agua para la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, solicitados por el Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.122.205,93 y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. Ex-2021-01371326- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Contratación aprobada con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 400 – 21-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa por Incumplimiento de sus Obligaciones equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día de atraso, a la firma Droguería Pharma Center SRL., CUIT. 30-71065731-5, por $ 325.381,48 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, a detraer de la Orden de Pago por la suma mencionada, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 401 – 22-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa por Incumplimiento de sus Obligaciones, Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato fuera de término, equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Juan Ángel Perna, CUIT. 20-18408356-7, por $ 19.237,50 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Servicio Penitenciario de Catamarca, Mtrio. de Seguridad, a detraer de la Orden de Pago por la suma mencionada, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 402 – 22-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0193-CDI21, Compulsa Abreviada, mediante Modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de combustible para el Mtrio. de

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Mtrio de Vivienda y Urbanización, por un presupuesto oficial de $ 3.763.814,20, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01503447- -CAT-DPCBS# MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 403 – 25-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 100-0195-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de una camioneta 0 km para el Mtrio. de Cultura y Turismo, con un presupuesto oficial de $ 7.500.000,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01526739- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Contratación aprobada con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 404 – 25-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2 y 5 del Dcto. HP. N° 1006/20, al farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, CUIL. 20-34783866-8, a partir del 01NOV21 hasta 31ENE22 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 405 – 25-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2 y 5 del Dcto. HP. N° 1006/20, a la farmacéutica Claudia Verónica Nicola, CUIL. 23-22672550-4, a partir del 01NOV21 hasta 31ENE22 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 406 – 25-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0192-CDI21, Art. 98° Inc. a) Ley N° 4938, Compulsa Abreviada, mediante Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de equipos informáticos para distintos Organismos del Mtrio. de Hacienda Pública, por un presupuesto oficial de $ 2.996.094,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01501312- -CAT-SCA#MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 407 – 25-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Inadmisible la oferta de la firma Confecat SA. por indicar un plazo de entrega de 30 días, que supera el plazo máximo en el Art. 28° y la oferta de la firma Daper SRL., por no ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I, ambos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y fracasado el llamado a Concurso de Precios N° 100-0054-CDI21, autorizado por RESOL-2021-370-E-CAT-SCA#MHP, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de borceguíes tácticos para el personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca. Autorízase un nuevo llamado a Concurso de Precios N° 100-0060-CDI21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición mencionada precedentemente, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.496.800,00 y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01236461- -CAT-DPCBS# MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 408 – 26-10-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0196-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de chapas de zinc para ser entregadas a beneficiario del Programa Emergencia Habitacional, solicitado por el Mtrio. de Vivienda y Urbanización, con un presupuesto oficial de $ 2.998.620,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01541762- -CAT-DPCBS# MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 409 – 28-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0062-CPR21, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de equipos para los laboratorios de robótica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Innovación Tecnológica del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuyo presupuesto oficial es de $ 17.881.943,63, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01554587- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 410 – 28-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícase parcialmente la Resolución RESOL-2021-337-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1° AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2021 S.C.A, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de COMPRA CONSOLIDADA, para el ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DESCARTABLES DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS «EVA PERÓN» Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, dependientes del MINISTERIO DE SALUD, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 ($ 2.290.319,70)».

Resol. SCA. N° 411 – 28-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes Oficiales pertenecientes a ese Organismo. Desígnase como responsable de las mismas al CPN. Walter Manuel Nieva, DNI. N° 24.065.500, Categ. 22, Agrup. Profesional del Ministerio mencionado y dase de baja al CPN. Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006. Nómina de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCA. N° 412 – 28-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase al Mtrio. de Vivienda y Urbanización a la apertura de una Cuenta Corriente bajo denominación «Programa Fondo de Integración Socio Urbana-Fisu» en Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y como firmas responsables de la cuenta mencionada, Titulares: CPN. Héctor Ariel Cano, DNI. N° 26.706.713, Director Provincial de Gestión de Administración y Recursos Humanos, CPN. Julieta Laura Pérez, DNI. N° 27.351.222, a/c Tesorería de la Dción. Pcial. de Gestión de Administración y Recursos Humanos, ambos de la Secretaría de Administración y Finanzas; Suplentes: Dr. Fidel Sáenz, DNI. N° 21.682.015, Ministro de Vivienda y Urbanización, Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo, DNI. N° 18.809.095, Secretario de Administración y Finanzas, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta Corriente cuya apertura se autoriza en el presente instrumento legal, pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (Fuco).

Resol. SCA. N° 413 – 29-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 100-0063-CPR21, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de rodillos vibrocompactador y motoniveladoras para el Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, con un presupuesto oficial de $ 179.562.450,00 y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01572134- -CAT-DPCBS# MHP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 414 – 29-10-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0061-CPR21, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de equipamiento sanitario solicitado por la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, destinados al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Hospital Interzonal «San Juan Bautista» y Maternidad Provincial «25 de Mayo», con un presupuesto oficial de $ 16.033.925,00, y a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. EX-2021-01546172- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el número del presente instrumento.

Resol. SCA. N° 415 – 01-11-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa por Incumplimiento de sus Obligaciones, equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Alfarma SRL., CUIT. 30-70934781-7, por $ 20.513,12 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, a detraer de la Orden de Pago por la suma mencionada, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

Resol. RHD. Nº 358 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Renuncia a la Docente Maira Soledad Alejandra Nieto, CUIL. 27-34407200-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00178134- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 359 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Andrea Estefanía Vekqui, CUIL. 27-37740942-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00879438- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 360 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Luján Pastrana, CUIL. 27-31162720-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00831785- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 361 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Luján Pastrana, CUIL. 27-31162720-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00831785- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 362 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Gladys Nazareth Assad, CUIL. 27-33616568-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791306- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 363 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Carolina Elena Cruz Ponce, CUIL. 27-31641976-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00268688- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 364 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Gastón Manuel Silva, CUIL. 20-31648319-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00768565- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 365 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Carolina Elena Cruz Ponce, CUIL. 27-31641976-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00268688- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 366 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Mónica Silvana Sánchez, CUIL. 27-27717637-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00147606- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 367 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Carolina Elena Cruz Ponce, CUIL. 27-31641976-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00268688- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 368 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Mónica Silvana Sánchez, CUIL. 27-27717637-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00204803- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 369 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Flavia María del V. Acosta Zonda, CUIL. 23-21327908-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00243204- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 370 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular Adriana Mabel López, CUIL. 27-20588562-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00239278- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 371 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino María del Valle Villagrán López, CUIL. 27-26433933-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00175091- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 372 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular Silvina Magali Carrizo, CUIL. 27-34031233-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00675979- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 373 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación de la Docente Miryan Angélica Albornoz, CUIL. 27-14765801-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00368905- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 374 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Ivana María Gómez, CUIL. 27-34118361-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00178246- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 375 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Oscar Agustín Requelme, CUIL. 20-37462696-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 376 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Oscar Agustín Requelme, CUIL. 20-37462696-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 377 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Ruth Analía Salado, CUIL. 27-32116265-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00178199- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 378 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Oscar Agustín Requelme, CUIL. 20-37462696-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 379 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Oscar Agustín Requelme, CUIL. 20-37462696-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular

según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 380 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Oscar Agustín Requelme, CUIL. 20-37462696-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 381 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Franco Omar Reinoso, CUIL. 20-34668329-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 382 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Franco Omar Reinoso, CUIL. 20-34668329-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 383 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Leticia Judith Rasgido Aballay, CUIL. 27-37462740-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 384 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino José Vicente Peñaloza, CUIL. 23-23322757-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 385 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino José Vicente Peñaloza, CUIL. 23-23322757-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 386 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Marie Reine Jeanne Bernard, CUIL. 27-93254483-6, Expte. EX-2020-00529921- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 387 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Mariela Paola Quiroga, CUIL. 27-25555655-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 388 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Silvina Elizabeth Brizuela, CUIL. 27-30319519-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00156494- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 389 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Paula Burgi, CUIL. 27-26181604-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00221160- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 390 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro de la Docente Titular Susana Anahí de la Vega, CUIL. 27-34483700-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00108790- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 391 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cambio de Plan de Estudio a la Docente Laura Silvina Mari Figueroa, CUIL. 27-25746586-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00093918- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 392 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Paula Burgi, CUIL. 27-

26181604-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00221081- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 393 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Juan Nicolás Pacheco Saris, CUIL. 20-28503820-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00088887- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 394 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Agustina Carranza, CUIL. 27-31648732-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00267556- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 395 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro de la Docente Titular Claudia Mónica del Valle Centeno, CUIL. 27-29450906-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00046844- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 396 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Ornella Carolina Aibar, CUIL. 27-34094672-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 397 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Ornella Carolina Aibar, CUIL. 27-34094672-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 398 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro de la Docente Titular Melisa Yamila Romero, CUIL. 23-36467214-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00257038- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 399 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Nicolás Antonio Gordillo, CUIL. 20-37089450-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00159709- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 400 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Gabriela de los Angeles Olivera, CUIL. 27-34118233-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00156522- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 401 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Adriana Noemí Berrondo, CUIL. 27-36219807-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00059532- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 402 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento al Docente Eber Sebastián Llampa, CUIL. 20-31336364-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00088607- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 403 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento al Docente Eber Sebastián Llampa, CUIL. 20-31336364-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00088607- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 404 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento al Docente Eber Sebastián Llampa, CUIL. 20-31336364-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00088607- -CAT-DPRH#MECT.

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2021	**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Dieciséis Centavos ($ 5.394.273,16)
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0008-LPU22.	
OBRA: Construcción de Paquete Estructural y Banquinas, Obras de Encauce, Defensas y Disipadores Hidráulicos en Quebrada de la Cébila – Etapa 1 - Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Emp. R.N 38 – Lte. Catamarca/La Rioja – Sección: Km. 1.117,85 (Fin Sup.) – Km. 1.161,37 (Emp. RP 46) – Provincia de Catamarca.	**APERTURA DE OFERTAS: 26 de Abril del 2022 a las 10:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. **VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAR.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Dieciséis con Veintidós Centavos ($ 539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo	

539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo de la misma.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7217 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 155/2018- caratulado: VERGARA PÉREZ, Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 5» ubicada en el Dpto. Belén. Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO SEIS: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N°26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Crugger son las siguientes: Superficie: 4.614,14 Has 1)Y=3417444.8441 X= 7091487.0000 2)Y= 3425360.0000 X= 7091487.0000 3)Y=3425360.0000 X= 7085657.5000 4)Y= 3417444.8441 X= 7085657.5000 MD Y=3423738.1489 X= 7086945.3362 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada « SALAR PALIO 5», ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento cinco que termina al folio trescientos veinte.- Doy fe.- San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7245 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 154/2018- caratulado: VERGARA PÉREZ, Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 6» ubicada en el Dpto. Belén. Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO SIETE: :En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cinco días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N° 26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 4.614,14 Has 1)Y=3417444.8441 X= 7085657.5000 2)Y= 3425360.0000 X= 7085657.5000 3)Y=3425360.0000 X= 7079828.0000 4) Y= 3417444.8441 X= 7079828.0000 MD Y=3421856.4938 X= 7084453.2812 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...),CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada «SALAR PALIO 6», ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento seis que termina al folio trescientos veintiuno.- Doy fe.- San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7246 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE MINAS

Expte N° 187/2018- caratulado; VERGARA PÉREZ. Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 10» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO OCHO; En la ciudad de San Fernando

del Valle de Catamarca, a seis días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N° 26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 4.402,16 Has 1)Y=3394608.5890 X= 7110000.0000 2)Y= 3401500.0000 X= 7110000.0000 3)Y=3401500.0000 X= 7104195.0000 4)Y= 3393239.0000 X= 7104195.0000 5) Y=3393239.0000 X= 7107182.5154 6)Y= 3394673.0000 X= 7107206.0000 MD Y=3395048.3593 X= 7105991.6612 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...),CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada «SALAR PALIO 10», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.-Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento siete que termina al folio trescientos veintiuno.- Doy fe.-. San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7247 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 188/2018- caratulado: VERGARA PÉREZ. Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 11» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA(60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO NUEVE; En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a seis días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N° 26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 2093,65 Has 1)Y=3396369.4840 X= 7104193.6834 2)Y= 3401499.1301 X= 7104193.6834 3)Y=3401499.1301 X= 7100112.1980 4)Y= 3396369.4840 X= 7100112.1980 MD Y=3398079.9499 X= 7102404.7516 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...),CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada «SALAR PALIO 11», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.-Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento nueve que termina al folio trescientos veintidós.- Doy fe.- San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo 10 de 2022 Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7248 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01373978-CAT-SGAM#AM Caratulado: COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 195/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Tres (103). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de abril de 2018.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17 y vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados

caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7107 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453573-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 118/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y Dos (292). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7108 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020815-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. EL ALTO Y PACLIN (EXPTE. JUD. 42/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Dos (142). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7109 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020732-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. ANCASTI Y EL ALTO (EXPTE. JUD. 39/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Seis

(146). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 24/25. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7110 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-001453347-CAT-SGAM#AM Caratula-do: GOLD FIELDS S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 116/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y uno (291). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7111 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00663774-CAT-SGAM#AM Caratula-do: FRANCO ANIBAL CESAR S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 68/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (318). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de octubre de 2013.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 15 y 15 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7112 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015931-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 07/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7165 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453154-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Noventa (290). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7166 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015694-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 06/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21

vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7167 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01107192-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 37/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Sesenta y Tres (163). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 27/28. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7168 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00110973-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA MILLARAY S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2016.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7169 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019632-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO

EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTO NOVENTA (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7170 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015540-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7218 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019553-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 32/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una

vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7219 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01018996-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7220 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01391648-CAT-SGAM#AM Caratulado: MIRANDA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7221 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020531-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 56/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA

INTERLOCUTORIA NUMERO: DIECISEIS (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2018.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7235 – 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 15/IV/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, el Sr. RICARDO ALBERTO LEYVA DNI Nº 12.857.000 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 457/2021 «LEYVA, RICARDO ALBERTO s/ SUCESORIO. FIRMADO: DRA. CORINA NANCY PEREZ- JUEZ S/L- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 08 DE FEBRERO DE 2022. – **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 7200 – 08, 11 y 15/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ZEBALLOS, Ana María. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. EN LOS AUTOS Expte. Nº 123/2021 «ZEBALLOS, Ana María S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Febrero 2022. – **Dra. María Lucia Cano - Secretaria.**

SUC 7205 – 08, 11 y 15/III/2022

El Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Rosa Galindez y María Angélica Orquera. Para que, en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese por el término de TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº340/2021, caratulados, «GALINDEZ, Ramón Rosa y ORQUERA, María Angélica S/Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano - Secretaria.**

SUC 7206 – 08, 11 y 15/III/2022

Juzgado en lo Civil 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ilda María del Valle Segali y/o Hilda María del Valle Segali. Publíquese Edictos por tres (3) días. En los autos Expte. Nº 425/21 – Caratulados: «SEGALI, ILDA MARÍA DEL VALLE y/o SEGALI, HILDA MARÍA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2022. - **Dra. María Lucía Cano - Secretaria.**

SUC 7208 – 08, 11 y 15/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria, en autos Nº Expte. Nº 379/21 caratulados: «QUINTEROS, Víctor Hugo S/ SUCESORIO» Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de QUINTEROS, VICTOR HUGO Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por 3 días (art. 725, inc. 2 del CPCC).). Fdo. Dra. Fdo. Dra. María Cristina Rojas de Cutuli - JUEZ, San Fdo. del Valle de Catamarca, 11 de Febrero de 2022. - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 7210 - 08, 11 y 15/III/2022

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ANGELICA BELLOTI. Publíquese por tres días. Fecha 25 de Febrero de 2022. - Expte. Nº 461/2021 caratulado «BELLOLI, CLELIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 7212 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINA, JOAQUIN TORIBIO, L.E. Nº 6.615.901 y TORRES, HERONDINA, DNI Nº 1.461.702. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nº 319/2021, caratulados: «MOLINA, JOAQUIN TORIBIO Y TORRES, HERONDINA S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2022. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 7214 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VICTOR HUGO FERREYRA, publíquese por tres días. - Expte. N° 346/21, caratulados «FERREYRA, VICTOR HUGO s/ SUCESORIO. - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022. **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 7215 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Actuaria. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ, JUAN CLEMENTE y PACHECO, ROSARIO DEL CARMEN. Publíquese por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Marzo de 2.022. - Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 410/21 «MARTINEZ Juan Clemente y PACHECO Rosario del Carmen S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 7224 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA RAMONA NICOLASA BURGOS. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 269/2020, caratulados: «BURGOS LUISA RAMONA NICOLASA S/ SUCESORIO». – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7226 – **15, 18 y 22/III/2022**

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE LUIS ORELLANA. - Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Marzo de 2022. - Así está ordenado «EXPTE. Nº 288/20 ORELLANA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 7227 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 5 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. MARIA ANGELICA VILLEGAS; SIRO ALBERTO CARRIZO; RAMONA TRINIDAD ROBERT DE VILLEGAS Y/O RAMONA TRINIDAD ROBERTH Y/O RAMONA ROBERT Y MARCOS DE JESUS VILLEGAS. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del V. de Catamarca, 21 de febrero de 2022. En autos Expte. Nº 237/21 caratulado «Villegas, María Angélica; Carrizo, Siro Alberto; Robert de Villegas, Ramona Trinidad y/o Roberth, Ramona Trinidad y/o Robert, Ramona y Villegas, Marcos de Jesús S/Sucesorio Ab-Intestato - s/ SUCESORIO». – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 7228 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSE SINIBALDO ESPILOCIN. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad Local por TRES (3) días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 69/19 caratulados: «ESPILOCIN, José Sinibaldo S/ SUCESORIO Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 7230 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria de la Dra. Valentina Mogetta Prevedello. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mabel Patricia Nieto e Irma Jesús Catalina Menem. Publíquese tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Marzo de 2022. En autos Expte. Nro. 389/2021 caratulado «NIETO, MABEL PATRICIA Y MENEM, IRMA JESUS CATALINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 7231 – 11, 15 y 18/III/2022

Juzgado Civil N° 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Irma del Valle Marenco Ibáñez. publíquese por tres días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 215/2016 caratulados «BARACAT MITREB y MARENCO IBAÑEZ MARIA IRMA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2022. - **Dra. María Florencia Carrizo – Secretaria en Comisión.**

SUC 7232 – 11, 15 y 18/III/2022

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria. CITA Y EMPLAZA, por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de: RAMON DEL VALLE SUMMONTE, DNI N° 11.079.515. Publíquese por tres (03) días (art. 725, inc. 2° del CPCC). Así está ordenado en Autos Expte. Nº 322/21, caratulado: «SUMMONTE, Ramón del Valle S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Febrero de 2.022. **- Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 7233 – 11, 15 y 18/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia se la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI y Secretaria a cargo del DRA. SILVIA EDITH CEJAS, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Don RAMON DESIDERIO CARRIZO D.N.I. Nº 6.963.873, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DIAS. El término del emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 324/2021 CARRIZO, RAMÓN DESIDERIO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO. - Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, 22 de Febrero de 2022. – **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 7236 – **15, 18 y 22/III/2022**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas. Publíquense los edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VILLADA BLANCA LIDIA, DNI. N° 13.288.124 Y NIETO LORENZO JUSTINIANO, DNI N° 3.427.604 para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término de emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 27 de Diciembre de 2021 en autos Expte. N° 314/2021 - caratulado: «VILLADA BLANCA LIDIA Y NIETO LORENZO JUSTINIANO s/ SUCESORIO».- Recreo, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca, 09 FEBRERO de 2022.- **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria.**

SUC 7239 – **15, 18 y 22/III/2022**

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Sr. RAMÓN ORLANDO VERA CUELLO. Publíquese por TRES (03) días. - En autos EXPTE. Nº 390/21 - Caratulados: «VERA CUELLO, Ramón Orlando S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2022. – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7240 – **15, 18 y 22/III/2022**

Juzgado Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Roberto Heredia. publíquese por tres días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 204/2018 caratulados «HEREDIA ANGEL ROBERTO s/ SUCESION AB- INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2022. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7242 – **15, 18 y 22/III/2022**

Juzgado Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Isabel IBAÑEZ. Publíquese por tres días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 320/21 caratulados «IBAÑEZ, María Isabel s/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2022. – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7243 – **15, 18 y 22/III/2022**

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROMERO ISABEL VICTORIA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 227/2020 «Romero, Isabel Victoria S/Sucesorio». – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7244 – **15, 18 y 22/III/2022**

El Juzgado Civil de 1ra Instancia y de 2da Nominación, a cargo del Dr. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO, Secretaría de la Dra. ADA RUTH BARROS, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Sr. José Morales, para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.C) y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). - Expte. 310/2021 «MORALES, JOSE S/SUCESORIO». S. Fdo. del Valle de Catamarca, 9 de Diciembre de 2021 – Fdo. Dr. Osvaldo Alejandro Romero – Juez. – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7249 – **15/III/2022** – **U.P.**

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Abregu. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.- En autos «Expte. N° 265/21 caratulados «Abregu, José Luis S/Sucesión Ab-Intestato».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria**.

SUC 7050 – 07, 11 y 14/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN CABRAL. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 397/21, caratulados: «CABRAL, Carlos Rubén s/Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 2.021.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 7051 – 11, 14 y 18/I/2022

AVISOS

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco N° 746, notifíquese por medio del presente edicto, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a ING. OSCAR IVAN GONZALEZ, la RESOLUCION T.C. Nº 410 / 21, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Diciembre de 2021.- REF.: EXPTE. N° 12921 S.T. 2019 –Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología S.A.R. – Resolución T.C. N°672/19.- VISTA DE ACTUACIONES: Téngase por presentado el Dictamen A.S. N°26/21 del Area Sumarios, ingresado a la Mesa de Entrada de la Secretaría General del Tribunal el día 22 del mes de Junio del año 2021, a hs. 10:30, desde fs.38 a 40 y vuelta. De las imputaciones formuladas por la Sra. Fiscal General de Instrucción, Dra. Elizabeth del V, Albarracín de Nieto, córrase traslado en los términos de los Art.69° inc. c) y 70° de la Ley 4621 modificada por Ley 4637 a los presuntos responsables: Sres. Ing. Civil Oscar Iván González (Subsecretario de Ciencia y Tecnología), D.N.I. N°24.893.230, con domicilio real en Country Chacras del Valle Nuevo –Santa Rosa- Dpto. Valle Viejo- Catamarca; Dra. Mariel Carolina Ale (Ex Directora de Gestión Científica y Tecnológica hasta el 07/12/17), D.N.I. N°28.428.202, con domicilio real en Calle Mardoqueo Molina S/N° -Santa Rosa – Dto. Valle Viejo- Catamarca; Cesar León Canji (Director de Gestión Científica y Tecnología), D.N.I. N°29.527.354., con domicilio real Calle Rivadavia N°757 –Capital- Catamarca y Lic. Laura Ester Oyarzabal (Ex Directora de Investigación y Desarrollo hasta el 07/12/17), D.N.I.N°30.960.584., con domicilio real Country Chacras del Valle Nuevo –Santa Rosa- Dpto. Valle Viejo – Catamarca, de nacionalidad Argentina; en consecuencia se los cita y emplaza para que en el término de Quince (15) días de su notificación, comparezcan por sí o por apoderado a efectuar su descargo, ofrecer las pruebas en los términos del Art. 71°, declarar el domicilio real y constituir el legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el radio de asiento del Tribunal de Cuentas (Art.79°), bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se fijará el domicilio legal en los estrados del Tribunal (Art.80°) y se tramitará el presente proceso en REBELDIA (Art.86°).- El Tribunal de Cuentas, es competente en razón de la materia,

Art.189° inc. d) de la Constitución de Catamarca y Art.24° inc. 9) de la Ley 4637 y cc. Téngase por iniciado el Juicio Administrativo de Responsabilidad, el que tramitará por las normas de la Ley 4621 y modificada por la Ley 4637. Con Copia del referido dictamen, dese traslado a Fiscalía de Estado, a los fines del Art.162° de la Constitución Provincial y 70° de la Ley 4621 modificada por Ley 4637. Fíjanse los días Martes y Jueves, o hábil siguiente si alguno de ellos fuere declarado inhábil o feriado para notificaciones en el estrado del Tribunal –Sector Control Procesal (Art.82 y cc). Notifíquese por Control Procesal, a los nominados presuntos responsables y a Fiscalía de Estado. - FDO) DR. MARDONIO RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ -PRESIDENTE- C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ -VOCAL- C.P.N. VÍCTOR IGNACIO VILLARROEL -VOCAL-. ASÍ ESTÁ ORDENADO EN LOS AUTOS N° 12921 / S.T. / 2019 «SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLÓGIA - SUMARIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021 – **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra – Abogado.**

AVI 7197 – 08, 11 y 15/III/2022

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. JOSE ALBERTO CARRIZO – D.N.I. Nº 17.276.945 - de la Acordada T.C. Nº 12005/21, dictada en la causa J.C. N° 12332/2017- MUNICIPALIDAD DE PUERTA DE SAN JOSE – JUICIO DE CUENTAS – REND. DE CTAS. N° 1594/13, la que a continuación se transcribe: «VISTO:….CONSIDERANDO:….Por el resultado de la votación, oídas las oficinas Técnicas y atento a las facultades conferidas por la ley 4621 y su modificatoria Ley N° 4637, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ARTICULO 1°: Aprobar, por mayoría de votos, con la disidencia del Sr. Vocal C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel la Rendición de Cuentas N° 1594/12 – 2° Semestre/13 – de la Municipalidad de la Puerta de San José – Dpto. Belén – por Ingresos: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($6.302.038,51) y Egresos: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.701.995,86) monto acreditado documentalmente.- ARTICULO 2°: Ordenar el descargo por Área Funcional Preventiva de Entrada- Salida y Registro de Cuentas, de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6.189.286,44) correspondiente a Egresos.-, ARTICULO 3°: Aplicar por mayoría de votos, con la disidencia del Sr. Vocal C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel, a los responsables de la Municipalidad de la Puerta de San José – Dpto. Belén – Sres. José Alberto Carrizo (Intendente) y Fabián Elías Romero (Secretario de Hacienda), una multa equivalente a (36) días, del haber del cargo que detentaran los mismos al momento de producirse los hechos analizados en los puntos a.1), a,2),b,1), b,2), b,3), c,1), c,2), c,3) y c,5) de los Considerandos precedentes, las que ascienden a PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($11.774,40) y PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTACOS ($10.596,96), respectivamente según planillas de cálculos adjuntas. ARTICULO 4°: aplicar, por unanimidad de votos, al responsable de la Municipalidad de Puerta de San José – Dpto. Belén – Sres. José Néstor Ariel Carrizo (Secretario de hacienda), una multa equivalente a (20) días, del haber del cargo que detentara el mismo al momento de producirse los hechos analizados en los puntos a.1), a.2), b.1), c.3) y c.5) de los considerandos precedentes, la que asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($5.887,20), según planilla de cálculo adjunta. ARTICULO 5°.- Condenar, por mayoría de votos, con la disidencia del Sr. Vocal C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel a los responsables solidarios de la Municipalidad de la Puerta de San José- Dpto. Belén- Sres. José Alberto Carrizo (Intendente) y Fabián Elías Romero (Secretario de Hacienda) a reintegrar a la Hacienda Pública la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.487.290,58) conforme lo observado en el punto c.4) de los Considerandos precedentes, monto que devengara un interés a tasa pasiva del banco Central de la República Argentina, desde la fecha del dictado del presente Fallo hasta la de su efectivo y total pago. ARTICULO 6°: Las multas y el cargo a que se hace referencia en los Artículos 3°, 4° y 5° deberán ser obladas dentro de los diez (10) días de notificado el presente Fallo, en la secretaria de gestión Administrativa, Sito en calle Chacabuco N° 746 – San Fernando del valle de Catamarca .- ARTICULO 7° Por Control Procesal, procédase a notificar a las partes intervinientes y dar traslado a relatoría Contable a los fines del art. 99° de la Ley 4621 y su modificatoria ley N° 4637.- ARTICULO 8°: Comunicar y oportunamente protocolizar. TRIBUNAL DE CUENTAS. FDO.) DR. MARDONIO DIAZ MARTINEZ (PRESIDENTE), C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ (VOCAL), C.P.N. VICTOR

IGNACIO VILLARROEL (VOCAL). - **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra – Abogado.**

AVI 7198 – 08, 11 y 15/III/2022

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. FEDERICO JOSE GABRIEL CASTRO –DNI. N° 28.745.247- de la providencia que declara su rebeldía, en la causa J.C. Nº 12918/19, caratulada «SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACION - JUICIO DE CUENTAS», la que se transcribe a continuación: «Surgiendo de las constancias obrantes en autos que los Sres. … CASTRO FEDERICO JOSE GABRIEL …, han tomado conocimiento de la Resolución T.C. Nº 764/19 –Traslado de Reparos- y del Informe de Reparo Nº 077/19 del Área Revisión de Cuentas «B», no habiendo comparecido durante el plazo de citación (art.86 ley 4621), se los declara rebeldes, fíjese sus domicilios en los Estrados del Tribunal y se les hace saber que las providencias sucesivas se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley (art. 87 Ley 4621). Firme el presente decrete continúen los autos según su estado. Notifíquese. PRESIDENCIA T.C., 04/08/2020. FDO) DR. RENE V. GARCIA OLMEDO (PRESIDENTE SUBROGANTE)». Así está ordenado en Autos J.C. Nº 12918/19- SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACION -JUICIO DE CUENTAS. San Fernando del valle de Catamarca. - **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra – Abogado.**

AVI 7199 – 08, 11 y 15/III/2022

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ra. Circunscripción Judicial de Belén, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar - JUEZ – Secretaría Dra. Natalia Karina Díaz en autos EXPTE. Nº 046/22 «JAIS, JULIA HORTENSIA BEATRIZ S/CAMBIO DE NOMBRE», dispone: Publíquense edictos una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. CITA Y EMPLAZA para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles a quien se considere con derecho, comparezca a tomar intervención y formular oposición en la presente causa, de conformidad con lo establecido por el Art 69; 70 ss. Y conc. Del C. C. C. y N. Publíquese Edicto por un día. Ciudad de Belén, 24 de Febrero de 2022. - **Dra. Natalia Karina Díaz - Secretaria**.

AVI 7241 – 15/III y 05/IV/2022

CONTRATOS

DOÑA ICHA S.A.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Virginia Cano, se ordena publicar por un (01) día el presente edicto en el Boletín Oficial: Constitución de Sociedad Anónima «Doña Icha S.A.» CONSTITUCIÓN: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de noviembre de 2021. SOCIOS: DE LA BARRERA OSCAR RICARDO, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 13.494.819, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Calle Nº 10, casa Nº 63 – Nueva Coneta, Capayán; SUELDO MARTHA ELIZABETH, argentina, mayor de edad Documento Nacional de Identidad Nº 17.763.071, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Educación, con domicilio real en Calle sin nombre, Casa Nº 50, Bº Autonomía, Capital; DE LA BARRERA JIMENA, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 36.844.080, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Agrónoma, con domicilio real en Calle Nº 10, casa Nº 63 – Nueva Coneta, Capayán; DE LA BARRERA OSCAR RICARDO (h), argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 37.740.773, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, con domicilio real en Calle Nº 10, casa Nº 63 – Nueva Coneta, Capayán; y DE LA BARRERA JUAN MANUEL, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 41.808.044, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en Calle sin nombre, Casa Nº 50, Bº Autonomía, Capital. DENOMINACIÓN: la sociedad se denominará «DOÑA ICHA S.A.». DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle sin nombre, Casa Nº 50, Bº Autonomía, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. DURACIÓN: Su duración será de NOVENTA (90) años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, ganadera en general, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de dicho fin. La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, a las siguientes actividades: 1) Explotación de actividad agrícola en general,

aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, como también ejecución de toda clase de negocios relacionados a la agricultura, incluyendo, comercialización, la importación y exportación, explotación, producción, abastecimiento e industrialización, pudiendo realizar para ello, cuantas operaciones sean necesarios sin limitación alguna. 2) Explotación de Mataderos y Frigoríficos, aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, como también ejecución de toda clase de negocios relacionados a la ganadería, faenamiento, comercialización, incluyendo la importación y exportación, explotación, producción, abastecimiento e industrialización de carnes o sus derivados, pudiendo realizar para ello, cuantas operaciones sean necesarios sin limitación alguna. 3) Adquisición, construcción y refacción para la explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde, pastoreo e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. 4) Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Comercialización, mediante compraventa, importación, exportación, fabricación, consignación, permuta, donación, intermediación y ejercicio de comisiones de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos subproductos y derivados de la ganadería. 5) Explotación de inmuebles propios o de terceros para la actividad agrícola- ganadera, pudiendo adquirir de cualquier manera legal o arrendar campos, instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o cuantas instalaciones sean necesarios; siembra y cosechas agrícolas en generales. 6) Comercialización, acopio, depósito, transporte, importación y exportación de granos y cualquier tipo de producto o subproducto agrícola; transporte nacional e internacional de cargas por carretera, mercadería en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje en general y todo cuanto directa o indirectamente esté relacionado con el objeto aquí indicado. 7) Asesoramiento, consultoría y gestión de proyectos agropecuarios, mineros, hidráulicos. 8) Auditoria de proyectos de inversión en recursos agropecuarios y empresas agropecuarias. 9) Venta de materiales e insumos agropecuarios afines (fertilizantes, gravas, plásticos para invernaderos, herbicidas, insecticidas, etc.). 10) Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresaria o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualquier tipo societario, para la explotación de las actividades enunciadas. 11) Registrar y/o usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio, patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación y/o intervenir en su formulación. 12) Procesamiento y transformación de los productos agropecuarios, forestales y frutícolas u hortícolas y así como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo al efecto instar toda clase de Plantas y establecimientos para tal propósito. 13) Finalmente, podrá explotar por sí o asociada con terceras personas -físicas o jurídicas- todas las actividades industriales que estén relacionadas con el agro, la agricultura y la ganadería, junto con todo el proceso de comercialización y/o explotación comercial y/o explotación industrial. Podrá realizar transporte de cargas en general, como complemento de todo lo anterior o en forma independiente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON ($1.000.000) y se encuentra representado por acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de Un mil (1.000) pesos cada una. Su integración podrá realizarse en el plazo de un año contado desde la constitución de la Sociedad. El capital social se compondrá en un 52% por DE LA BARRERA OSCAR RICARDO, un 12% por SUELDO MARTHA ELIZABETH, un 12% por DE LA BARRERA JIMENA, un 12% por DE LA BARRERA OSCAR RICARDO (h) y un 12% por DE LA BARRERA JUAN MANUEL. AUMENTO DE CAPITAL: El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea general ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables con derecho a voto por acción y de valor nominal de Pesos Un Mil cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio bajo autorización expresa, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución de aumento de capital deberá obligatoriamente instrumentarse a través de instrumento público. MENCION DE LAS ACCIONES: Las acciones, como también los certificados provisionales que se emitan deberán contener las menciones esenciales de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. MORA EN LA INTEGRACION DEL CAPITAL: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para elegir cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 193 de la Ley 19.550. EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición

de los socios para su consideración con la anticipación prevista por el Art. 167 de la Ley 19.550. ADMINISTRACION y REPRESENTACION. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por tres titulares con mandato por tres ejercicios, pudiéndose designar igual o menor número de suplentes conforme se indica más adelante. El directorio estará integrado por un Presidente y tendrá un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o imposibilidad de actuar. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los que estén presentes. En su primera reunión deberán designar al Presidente y al Vicepresidente. La asamblea fijará sus remuneraciones. La sociedad prescindirá de sindicatura al no quedar comprendida en los supuestos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. ASAMBLEA MAYORIAS: las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. En su caso, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto. Las decisiones serán tomadas por la mayoría del capital social, salvo cuando se tratare de la transformación, prórroga o reconducción de la sociedad, de la disolución anticipada de la sociedad, aumento de capital fuera del quíntuplo y que exija efectivos desembolsos, la transferencia del domicilio al extranjero, fusión o escisión, cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en la primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por unanimidad. LIBROS: La sociedad llevará Libro de Actas; de Asambleas y Libro Registro de Acciones, en un todo de conformidad con la Ley 19.550 y Ley 26.994. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: A) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social para el fondo de reserva legal; B) a remuneración del Directorio y de la Sindicatura, en su caso; C) el saldo total o parcial, al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. DISOLUCION y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio actuante o por una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos se procederá bajo vigilancia del Síndico, si existiere. Una vez que se haya cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción a sus respectivas integraciones. SUSCRIPCION e INTEGRACION DEL CAPITAL El capital social queda suscripto de la siguiente manera: El 52% por DE LA BARRERA OSCAR RICARDO, un 12% por SUELDO MARTHA ELIZABETH, un 12% por DE LA BARRERA JIMENA, un 12% por DE LA BARRERA OSCAR RICARDO (h) y un 12% por DE LA BARRERA JUAN MANUEL. - La integración del 25% inicial se realizará al momento de la inscripción en el Registro Público. El saldo pendiente del capital social será integrado dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: I) Se resuelve designar Presidente al Sr. DE LA BARRERA OSCAR RICARDO DNI 13.494.819, Vicepresidente a la Sra. SUELDO MARTHA ELIZABETH DNI 17.763.071 y Director Titular al Sr. DE LA BARRERA OSCAR RICARDO (H) DNI 37.740.773 II) ACEPTACION DE CARGOS: los Sres. DE LA BARRERA OSCAR RICARDO, SUELDO MARTHA ELIZABETH y DE LA BARRERA OSCAR RICARDO (H), manifiestan: A) Que aceptan los cargos para los que fueron designados. B) Que fijan domicilio especial a los efectos del artículo 256 «in fine» de la ley 19550 en la sede social. C) Que declaran bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades y prohibiciones del artículo 264 de la ley 19550. REGISTRO: los comparecientes confieren poder especial a favor del letrado Ángel Ricardo Granizo, DNI 25.928.096 para que realice todos los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público conducentes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción de la sociedad, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente para cumplimentar los requisitos necesarios para la inscripción de la misma en el Registro Público, incluyendo las facultades de efectuar publicaciones y solicitar la rúbrica de los libros respectivos. SEDE SOCIAL: en este acto se resuelve fijar la sede de la sociedad en calle sin nombre, Casa Nº 50, Bº Autonomía, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Así está ordenado en autos: «D» 0047/2022 – San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 7238 – 15/III/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

El Juzgado en lo Civil Nº 2 da. Nominación, la Secretaría Actuaria en autos Expte. Nº 272/2014 «CAPDEVILA, STELLA MARIS C/ SORIA, MARIA DEL VALLE Y/O SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», Cita y emplaza por el término de DOS días emplazando a la Sra. María del Valle Justina Soria y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble MC 07-22-01-1273, ubicado en Av. Güemes Nº 950, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Octubre del 2021. – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

PRE 7211 – 11 y 15/III/2022

El Juzgado en lo Civil Nº 2 de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ada Ruth Barros en EXPTE. N° 322/20, caratulados «SAAD, IRMA ESTHER Y SAAD, ELIAS ANTONIO C/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» , ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local por el término de DOS días emplazando a los herederos de los Sres. Batallan de Delgado Albina, Yapura Luis, Aybar Santos Anastacio, Márquez Segundo Belindo, Yapura Rosalino, Delgado Ramón José, Herrera de Cisneros Vicenta, Delgado Ramón José, Varela María Haydee, Bernárdez de Valdez Ana, Bernárdez Manuel Eloy, Bernárdez Prieta Sara, Bernárdez Ricardo A., Bernardez Héctor Ramón, Cisnero Pedro, Soria de Yapura Flavia, Yapura Lucindo Linarmon, Yapura Sara Alicia y/o a quien se considere con derechos al dominio de los inmuebles conocidos como Campo Comunero Humaya I, y Humaya II, situados en Humaya, distrito El Bolsón, Departamento Ambato partes de MC 01-23-21-6049, MC 01-23-21-6867, MC 01-23-21-6267, MC 01-23-21-6367; para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente. - San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de FEBRERO de 2.022. - **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

PRE 7229 – 11 y 15/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Autos «Expte. Nº 205/2015, caratulado: «SOTO, Ramón Clemente c/ OGAS, Mariana Emilia s/ Prescripción Adquisitiva», cita a los Herederos de los Sres. José Ogas L. E. Nº 3.403.777; Augusto Octavio Ogas L.E. Nº 3.413.618 y Luís Octavio Ogas L.E. Nº 7.096.418, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, Matricula Catastral N° 16-22-05-1775, Mat. Provisoria Nº 16-22-05-1875, ubicado en calle Manuel Navarro Nº 466, Distrito Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Mensura registrada mediante Expte. 3566/2014, y aprobado por la Administración General de Catastro, mediante Disposición Nº 2221 Archivo Nº 2460, Dpto. Valle Viejo, de fecha 16 de diciembre de 2.014 para que en término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimientos de nombrar defensor Ad-hoc. La mensura tiene las siguientes características: MEDIDAS: NORTE: 37,80m; SUD: 29,33; Este: 35,44m y OESTE: 34,50m LINDEROS: NORTE: Parcela Matricula Catastral 16-22-05-2077, registrada a nombre Cardazo Telma Edith; SUD: Parcela Matricula Catastral 16-22-05-1475, registra sin dato titular; ESTE: Parcela Matricula Catastrales 16-22-05-1980, registra sin dato titular; y 16-22-05-1779, registra a nombre Vega Gustavo Jesús y OESTE: Calle Manuel Navarro, SUPERFICIE: 1160,82m2.- La propiedad afecta Matricula Catastral 16-22-05-1775 se registra a nombre de Ogas Mariana Emilia por Escritura Rectificatoria de fecha 30/09/87, emitida por el Escribano Araya de Irazu, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos folio real Nº 2289/87 del año 1.987, Padrón 2755.- Publíquese edictos por el termino de DOS DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la última publicación del presente edicto. - San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2022. - **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

PRE 7237 – **15 y 18/III/2022**